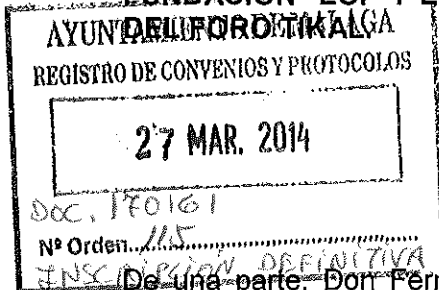




Ayuntamiento
de Málaga



ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN EOI Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA CELEBRACIÓN



Madrid, 27 septiembre de 2013

REUNIDOS

De una parte, Don Fernando Bayón Maríné, Director General de la Fundación EOI, actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato en nombre y representación de la Fundación EOI (en adelante EOI), con domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

De otra parte, Don Francisco de la Torre Prados, Alcalde de Málaga, actuando, en ejercicio de las facultades conferidas, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (en adelante AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA), con domicilio social en Avenida de Cervantes, 4, 29016, Málaga.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

- I. Con fecha 5 de abril de 2013 se firmó un Convenio de Colaboración entre EOI y el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA para desarrollar conjuntamente el impulso de la mejora de la competitividad de las pymes malagueñas mediante el desarrollo de un Congreso que se denominará "Foro TIKAL".
- II. Las partes han acordado para el adecuado desarrollo del evento, modificar las aportaciones de las partes debido a la gran afluencia de empresas beneficiarias que acudirán al evento.

Al amparo de lo estipulado en el citado Convenio, los comparecientes, en la representación que ostentan, suscriben la presente Addenda a cuyo efecto,

ACUERDAN

1. CLÁUSULA ÚNICA

Las partes acuerdan modificar la Cláusula 2 del citado Convenio "APORTACIONES DE LAS PARTES" quedando redactada de la siguiente forma:

APORTACIONES DE LAS PARTES

Es necesario realizar una modificación en el apartado de aportaciones de las partes quedando las mismas de la siguiente manera:



Ayuntamiento
de Málaga



- a) EOI contribuirá a la ejecución del Convenio mediante el desarrollo de las siguientes tareas:
- El diseño de las actividades.
 - La dirección y ejecución de las actividades.
 - Las relaciones con la autoridad de gestión del Programa Operativo (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Subdirección General de Administración del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dependiente de la Dirección General de Fondos Comunitarios).
 - Participar en la comisión de seguimiento para facilitar el seguimiento y cumplimiento del Convenio.
 - La selección de participantes o destinatarios de las acciones.
 - La selección, contratación y pago de profesionales especializados para la prestación de los servicios que integran las actividades programadas.
 - Aportación del espacio físico donde se celebrará el Congreso. Acondicionamiento y mantenimiento del mismo.
- b) EI AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA contribuirá a la ejecución del Convenio mediante el desarrollo de las siguientes tareas:
- Colaboración con EOI en la captación de empresas beneficiarias.
 - Colaboración en el diseño de actividades.
 - Aportación del espacio para la promoción y difusión, de acuerdo con los criterios y directrices de EOI, a la que incumbirá la decisión última y supervisión de todas las acciones de difusión, comunicación, y publicitarias relativas a las acciones programadas, que se realizarán en todo caso con estricto cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional aplicable.
 - Participar en la comisión de seguimiento para facilitar el seguimiento y cumplimiento del Convenio.
 - Financiación del proyecto de acuerdo a lo especificado en este convenio específico.
 - Participar activamente en las mesas de trabajo, actividades de networking, y difusión internacional del evento con la intención de atraer la presencia internacional de potenciales demandantes de servicios TICs que ayuden a la internacionalización de las Pymes asistentes y con ello mejorar la competitividad de las mismas.

La ejecución del Convenio está condicionada al abono a EOI de los importes certificados por parte de la Unión Europea, dentro del Programa Operativo referenciado en los expositivos.



**Ayuntamiento
de Málaga**



Cada una de las partes firmantes de este convenio deben de cumplir específica y exclusivamente con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

El resto de cláusulas del Convenio suscrito el 5 de abril de 2013 permanecen inalterables y tendrán plena validez durante la vigencia del presente documento.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento y sus anexos, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por FUNDACIÓN EOI

Por AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Don Fernando Bayón Marín



Don Francisco de la Torre Prados

DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar que la presente adenda al convenio de colaboración es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 27 de septiembre de 2013

El Director Técnico de Nuevas Tecnologías

Antonio Quirós Estépa